



XV FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2013



BASES ESPECIALES DEL CONCURSO Promoción Redes Ambientales

CONVOCATORIA 2013

Concurso Promoción de Redes Ambientales

El Ministerio del Medio Ambiente (MMA) invita al Concurso Promoción de Redes Ambientales perteneciente a la versión XVI del Fondo de Protección Ambiental correspondiente al año 2013, en adelante XVI Fondo de Protección Ambiental 2013, que se registrará por las presentes Bases Especiales.

El Fondo de Protección Ambiental busca fortalecer y contribuir al capital social a partir de una ciudadanía organizada en torno a la protección o reparación del medio ambiente y el desarrollo sustentable. Para ello se ofrecen canales y espacios reales a través de los cuales, los ciudadanos puedan expresar sus intereses, preocupaciones y capacidad de acción.

Los proyectos o actividades que se financian se deben enmarcar dentro de estas materias y su selección se hará por concurso en conformidad a las Bases Generales y a las presentes Bases Especiales. Para la presente versión correspondiente al año 2013, se contemplan recursos adicionales para las regiones extremas.

Las organizaciones e instituciones interesadas en participar pueden obtener mayor información en el sitio Web www.fpa.mma.gob.cl y en todas las oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente (Seremis), a partir del 30 de Marzo 2012 (ver anexo N°1).

I. DISPOSICIONES GENERALES.

1. El concurso se registrará por lo dispuesto en las presentes Bases Especiales, y por las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N°57, del 29 de Abril de 1997.
2. Sólo se financiará un proyecto por organismo ejecutor.
3. Aquellas organizaciones que se encuentren con protestos de garantías o en litigio en virtud de incumplimiento de un contrato de aporte no reembolsable de concursos anteriores del FPA, no podrán postular al presente concurso.
4. Los proyectos deben desarrollarse exclusivamente en el territorio de una Región del País, no admitiéndose proyectos de carácter interregional o nacional. Los proyectos deben presentarse en la región donde se desarrollarán.

II. OBJETIVO Y TEMÁTICAS DEL CONCURSO

La convocatoria del Concurso Promoción de Redes del XVI Fondo de Protección Ambiental 2013, Ambientales estará enfocada a:

Objetivo: Fortalecer y contribuir al capital social a partir de una ciudadanía organizada en torno a la protección o reparación del medio ambiente y el desarrollo sustentable; la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, a través del fomento, promoción y creación de redes virtuales, físicas y el intercambio de experiencias de interés local regional o provincial.

Temáticas de los proyectos:

- **Creación, mantención y fortalecimiento de Redes Ambientales virtuales y/o físicas:** como por ejemplo: redes de protección asociadas a recursos biológicos; mesas ciudadanas relacionadas con la contaminación de aire; redes de protección de recursos naturales relevantes para la región (lagunas, humedales, espacios públicos, protección de fauna, entre otros).
- **Intercambio de experiencias para la acción ambiental y transferencias tecnológicas.** Como por ejemplo: encuentros, seminarios, talleres, ferias, promoción de actividades al aire libre y hábitos de consumo y alimentación sustentable, entre otros.
- **Actividades para difundir y promover redes ambientales,** como por ejemplo: campañas, cicletadas, puerta a puerta, actividades móviles, spot publicitarios, materiales educativos, entre otros.

III. MONTOS DE FINANCIAMIENTO

Para todas las líneas temáticas del presente concurso, las organizaciones podrán postular a:

- Un monto entre 2 y 3 millones de pesos por proyecto.

El financiamiento estará condicionado a que se contemplen los fondos necesarios para tal efecto en la ley de Presupuestos para el 2013.

IV. QUIENES PUEDEN POSTULAR

1. Del Organismo Ejecutor (OE): Organismo que tiene la responsabilidad de ejecutar el proyecto presentado.

Los organismos ejecutores deberán ser Personas Jurídicas de Derecho Privado sin fines de lucro tales como: organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales (juntas de vecinos, organizaciones de mujeres, clubes deportivos, centros de madres, entre otros); organizaciones sindicales; cooperativas; comunidades agrícolas; asociaciones gremiales y Organismos No Gubernamentales (ONGs).

Los organismos ejecutores deberán contar con personalidad jurídica vigente otorgada en Chile, y sus representantes deberán estar legalmente habilitados para celebrar el contrato de financiamiento en caso de que el proyecto sea aprobado y financiado por el MMA.

Las Organizaciones No Gubernamentales de preferencia deben tener presencia en la región en la cual se ejecutaría el proyecto (Oficinas en la región y/o experiencia de trabajo en la misma). Se exigirá que el Coordinador del proyecto tenga residencia en la región donde éste se ejecutará.

No pueden postular a este concurso aquellas instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente relacionadas con la administración pública. Como por ejemplo: Municipalidades y sus Direcciones CONAF, INIA, JUNJI, Corporaciones de Educación y Salud, entre otros.

2. De los Organismos Asociados (OA): Organismos interesados en apoyar el proyecto, generando mayores impactos y continuidad del proyecto, aportando recursos, experiencia y capacidad para la elaboración del mismo.

Se espera que el proyecto cuente con el apoyo de a lo menos un organismo asociado. Estos pueden ser organismos públicos de administración territorial (gobiernos regionales, provinciales y municipales); servicios públicos; ONGs; universidades, institutos profesionales, centros de investigación, empresas, personas naturales y/u otros organismos asociados como los mismos descritos en el punto 1. Su estructura legal puede ser cualquiera de las reconocidas en la legislación chilena, tanto con o sin fines de lucro. Las personas o profesionales de dichos organismos no podrán recibir honorarios por concepto del proyecto.

3. Apoyo (s) Técnico (s): Son aquellas organizaciones o personas contratados por el proyecto para realizar acciones en ámbitos específicos

El proyecto podrá considerar la contratación de organizaciones o personas naturales como apoyo técnico que posean experticia y dominio en campos en los cuales el organismo ejecutor u asociado no se encuentre capacitado, en cuyo caso el MMA no tendrá vínculo con dicho Apoyo Técnico.

V. REQUISITOS GENERALES DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ejecutarse entre 6 a 11 meses.
- b. Implementar acciones de difusión e intercambio de experiencias que contribuyan a potenciar la asociatividad, el capital social, y la participación de la ciudadanía en temas ambientales.
- c. Implementar actividades que contribuyan a difundir valores y habilidades que promuevan el desarrollo sustentable a través de trabajo colectivo y cooperación de distintos actores locales y/o regionales y nacionales.
- d. Obtener como resultados: convenios de colaboración entre organizaciones; alianzas de cooperación; creación de organizaciones de acuerdo a la legislación vigente; sistematización de la experiencias ambientales exitosas; implementación de modelos o prácticas replicables, entre otros.
- e. Considerar la sostenibilidad de la iniciativa, esto es, las acciones a desarrollar después de terminado el financiamiento a través de un modelo y estrategia de movilización de recursos.
- f. Contemplar un cofinanciamiento mínimo de un 40% del monto solicitado al MMA, es decir, el aporte del Organismo Ejecutor y/o de otras instituciones asociadas, ya sean entidades públicas como privadas. Este cofinanciamiento puede ser monetario o en bienes y servicios valorizados en moneda nacional.
- g. Incluir al **menos tres acciones de difusión y visibilidad** del proyecto durante su inicio, desarrollo y término. Dando a conocer el proyecto a través de diferentes medios: escritos, visuales o radiales, entre otros.
- h. El uso de espacios públicos o locales públicos y/o privados deberán contar con las autorizaciones

correspondientes.

- i. Indicar el detalle presupuestario del proyecto, identificando el aporte solicitado al MMA y el o los aportes de cofinanciamiento.
- j. Todos los proyectos deben contemplar en su diseño objetivos y actividades que promuevan, difundan y generen acciones de educación ambiental con resultados concretos y medibles. Como por ejemplo: acciones comunitarias que promuevan procesos educativos para la formación de personas capaces de asumir individual y colectivamente la responsabilidad de crear una sociedad sustentable, con valores, conceptos, habilidades, competencias y actitudes favorables al medio ambiente.

VI. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Los proyectos deberán presentarse con la siguiente estructura Presupuestaria:

1. Costos de inversión: Se refiere a los costos de equipos que tienen una vida superior a un año y que perduran una vez terminado el proyecto. Este ítem no puede superar Tope el 20% del aporte total solicitado al MMA.
 - 1.1.-Computación y audiovisual: equipos como: computadores, proyectores, telones y cámaras fotográficas o de video, impresoras, amplificadores, reproductores de DVD.
2. Costos Operacionales: Se refiere a los costos relacionados con la ejecución del proyecto.
 - 2.1.-Talleres y eventos: Corresponde a gastos directos para la realización de los talleres y eventos tales como: arriendo de salas ó auditorium, arriendo de equipos de computación y audiovisual. Este ítem no debe superar el 20% del aporte otorgado por el MMA.
 - 2.2.-Prestación de Servicios: contratación de Personas Naturales a Honorarios o Personas Jurídicas necesarios para la operación del Proyecto, se incluye aquí los servicios de diseño y alimentación. Este ítem no puede superar el 30% del aporte total entregado por el MMA.
 - 2.3.-Pasajes: Todo lo referido a traslado, como: combustible, taxis, pasajes urbanos e interurbanos, arriendo de buses y vehículos, fletes por traslado de materiales). No se financiarán ningún gasto de transporte aéreo, ni otros tipos transporte desde o hacia el extranjero, con excepción de proyectos que se lleven a cabo en zonas extremas, con dificultades de conectividad debidamente justificadas.
 - 2.4.-Materiales de Oficina: Corresponde a gastos por concepto de materiales menores de oficina necesarios para la ejecución del proyecto, se incluyen las fotocopias y gastos notariales. Por ejemplo: papelería, lápices, carpetas.
 - 2.5.-Actividades de difusión y señalética. Actividades o acciones que promueven el proyecto, por ejemplo: pagina web, folletería, difusión radial y prensa escrita. Se debe contemplar la confección de un pasacalle y/o gigantografía y un pendón(es), cuyos valores no debe superar el 5% del aporte otorgado por el MMA.
 - 2.6.-Telecomunicaciones: gastos relacionados con la comunicación para la ejecución del proyecto, por ejemplo: prepago de telefonía móvil, internet o cibercafé, servicio de correo.

En este concurso **no** se podrán contemplar costos de inversión como infraestructura.

Con el fin de garantizar la correcta utilización de los recursos entregados por el FPA, los gastos a financiar en el proyecto deberán corresponder estrictamente a la naturaleza y desarrollo del mismo.

Deberán estar debidamente acreditados y respaldados según las directrices impartidas en el Instructivo de Funcionamiento del Organismo Ejecutor.

VII. ETAPAS DEL CONCURSO

Las organizaciones interesadas en participar en el CONCURSO PROMOCIÓN DE REDES AMBIENTALES del XVI FONDO DE PROTECCION AMBIENTAL 2013, deberán postular a través de Internet en el sitio www.fpa.mma.gob.cl, plataforma electrónica que permitirá a los diferentes usuarios postular, calificar y hacer un seguimiento a los proyectos.

El acceso a las bases y la documentación correspondiente se encontrará en la página Web www.fpa.mma.gob.cl, o se podrá acudir a las oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales del Ministerio del Medio Ambiente (véase anexo N° 1).

Para dudas o consultas se contará con una Mesa de Ayuda Telefónica, fono: 56-2-5170242, que estará disponible en horario de oficina, cuyo propósito será aclarar dudas sobre el funcionamiento de la plataforma electrónica.

Para el presente concurso No se recibirán postulaciones en papel.

1.- Presentación de Proyectos

El Proyecto debe contener una idea detallada y pormenorizada de la iniciativa ambiental que desea desarrollarse y debe incluir el planteamiento de sus objetivos, actividades, resultados previstos y todos aquellos antecedentes que clarifiquen las acciones que se desarrollarán.

Las organizaciones deben registrarse en el sitio www.fpa.mma.gob.cl, utilizando y completando el formato de proyecto indicado para este concurso y adjuntar los documentos que sean solicitados (de ser necesario se deben escanear estos documentos en formato PDF, JPG o Word Versión 2003 o 2007).

1.1 Plazos presentación de Proyectos

El proceso de postulación será entre el 30 de Marzo y las 18:00 hrs. del 30 de Mayo del 2012.

1.2. Apertura y admisibilidad de Proyectos

La apertura de Proyectos tiene como objetivo verificar el número de presentación de proyectos por cada concurso y en cada región. La admisibilidad de Proyectos, por su parte, tiene como propósito verificar que se cumplan los requisitos administrativos solicitados para esta etapa.

Tanto la Apertura como la admisibilidad de proyectos se efectuarán en las Oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente. Estarán a cargo de una Comisión de Apertura y Admisibilidad asignada para tales efectos cuya misión será verificar que se cumplan los requisitos solicitados para cada etapa. Ambas actividades se realizarán a través de la plataforma electrónica www.fpa.mma.gob.cl.

Cada Seremi del MMA designará a dos profesionales, de preferencia al encargado del FPA y otro funcionario de la Secretaría para desarrollar esta tarea. Ambos funcionarios firmarán las actas que se desprenden de cada actividad y enviarán al respectivo Seremi la información para que a su vez este último envíe la información a nivel nacional.

La Apertura y Admisibilidad tendrán lugar entre las 9:00 y 17:30 hrs. desde el 1 al 3 de Junio de 2012.

Los resultados de la Admisibilidad de Proyectos serán publicados en la página www.fpa.mma.gob.cl el día 30 Mayo de 2012.

1.3. Requisitos para la Admisibilidad de Proyectos

Se deberán adjuntar los siguientes documentos para la etapa de admisibilidad:

- a. RUT de la organización, se acepta RUT provisorio.
- b. Adjuntar documento que acredite la Personalidad Jurídica de la Organización emitido no más allá de seis meses antes de su presentación al presente concurso.
- c. Adjuntar certificado de residencia del Coordinador del proyecto emitido no más allá de un mes antes de su presentación al presente concurso.

Una vez comprobado que se cumple con los requisitos de admisibilidad para esta etapa, los Proyectos serán sometidos al proceso de calificación, preselección y selección de proyectos.

1.4 Calificación, Preselección y Selección de Proyectos

Este proceso se divide en: calificación y preselección regional de proyectos, y selección de proyectos por parte del Subsecretario del Medio Ambiente.

1.4.1. Calificación de Proyectos

Una vez concluido el proceso de Admisibilidad cada Proyecto será derivado al menos a dos calificadores de forma automática y aleatoria a través de la plataforma On Line. La identidad del calificador de un Proyecto se mantendrá en reserva, no obstante, una vez terminado el proceso de preselección se levantará la reserva mencionada.

La calificación regional de proyectos se efectuará entre los días 5 de junio y las 18:00 hrs. del 1 de Agosto 2012. Será realizada por los Comités de Calificación Regionales, cuya misión es calificar las propuestas de Proyectos recibidos.

Los Comités de Preselección Regional estarán compuestos por **al menos cuatro miembros:**

- ✓ Un profesional del área de Educación Ambiental de la SEREMI respectiva.
- ✓ Un profesional de la SEREMI respectiva.
- ✓ Un representante del Consejo Consultivo Regional

- ✓ Un profesional externo que no esté ligado a un organismo postulante u organismo asociado o sea parte interesada en algún proyecto.

El Seremi podrá, adicionalmente, designar a otro evaluador si así lo considera pertinente, siempre que éste no sea organismo ejecutor, organismo asociado a una postulación o parte interesada en algún proyecto.

Este proceso se realizará de manera On Line en la plataforma electrónica diseñada para tales efectos, disponible en el sitio www.fpa.mma.gob.cl. De esta forma, cada evaluador de Proyectos deberá desarrollar su calificación en dicho sistema de acuerdo a los criterios establecidos en las pautas de calificación de Proyectos y el Manual del Calificador, ambos documentos se pueden encontrar en sitio Web www.fpa.mma.gob.cl.

1.4.2. Preselección de Proyectos

La preselección de Proyectos se desarrollará inmediatamente después de emitidas las calificaciones por partes de los Comités de Calificación, basadas exclusivamente en las notas emitidas por éstos y promediadas de manera automática a través de la plataforma electrónica. Dicha información es evacuada y confirmada a través de las Actas de Preselección de Proyectos suscritas por los Seremis de Medio Ambiente. Para este último efecto se utilizará firma electrónica avanzada de acuerdo a la Ley Nº19.799.

Los proyectos preseleccionados no podrán tener una calificación menor a la nota 5. La preselección será notificada a través de correo electrónico a la dirección registrada por la organización postulante.

1.4.3. Selección de Proyectos

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.300 y en las Bases Generales, corresponderá al Subsecretario del Medio Ambiente seleccionar los proyectos a financiar por el Fondo de Protección Ambiental, para lo cual se dictará la resolución adjudicatoria del financiamiento respectiva.

Los recursos para el Concurso Promoción de Redes Ambientales del XVI Fondo de Protección Ambiental 2013, corresponderán a los que se asigne por Ley de Presupuesto 2013, por lo que estos recursos estarán condicionados a que en dicha ley se contemplen los fondos necesarios para tal efecto.

1.5. Publicación de Resultados

1. Los resultados del proceso de selección del presente concurso estarán disponibles el día 26 de Septiembre 2012 a través de la Página Web del MMA www.mma.gob.cl o www.fpa.mma.gob.cl y mediante un aviso expuesto al público en las oficinas de las SEREMI a lo largo de todo el país.
2. En el caso de los proyectos no seleccionados, los resultados serán comunicados en el sitio www.fpa.mma.gob.cl.
3. Es responsabilidad de organismos postulante notificarse de los resultados del concurso en todas sus etapas en la página web del MMA.

1.6 Periodo de Reclamación

Existirá un periodo de recepción y análisis de reclamaciones en relación a la selección de los proyectos a financiar a través del FPA 2013. Para ello se deberá ingresar a la siguiente link www.mma.gob.cl/1257 por medio del Formulario de Contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía. No se recepcionarán reclamos ingresados por otro medio. Este periodo se iniciará el día 27 de septiembre 2012, inmediatamente después de conocidos los resultados de selección y se extenderá hasta el día 11 de Octubre del 2012. Las reclamaciones posteriores a esta última fecha no serán analizadas.

1.7. Firma de Contratos

El financiamiento de los proyectos aprobados para el presente Concurso estará condicionado a la verificación de los antecedentes y compromisos de los organismos ejecutores al momento de firmar los contratos respectivos.

1. Se solicitará los siguientes documentos para la firma de contratos:
 - a. Documento que acredite la vigencia de la Directiva de la Organización o de sus representantes legales de la organización o institución, cuya fecha de emisión no exceda los 60 días corridos a la fecha de la firma de contrato.
 - b. Fotocopia de la Libreta de Ahorro o certificado de Cuenta Corriente a nombre de la Organización abierta en cualquier banco comercial.
 - c. Certificado emitido por el sitio Web www.registros19862.cl sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que acredite inscripción en el registro.
2. Los contratos deberán suscribirse con toda la documentación solicitada a más tardar el día 30 de diciembre de 2012, con excepción de casos debidamente justificados por el SEREMI del MMA, quien remitirá dicha información a la División de Educación, el primer día hábil del 2013. En ningún caso, se podrá suscribir contrato después del 31 de Enero de 2013.
3. Si el organismos ejecutor, informado de su adjudicación, no concurriera en el plazo a la firma del contrato, el MMA se reserva el derecho de dejar sin efecto dicha adjudicación, y podrá reasignar los recursos disponibles al proyecto de la misma línea temática que le siga en puntaje. Si no existe un proyecto en esa línea, los recursos se podrán destinar a otro proyecto de otra línea temática de la misma región, priorizándose por la línea temática cuyo primer proyecto en lista de espera tenga el mayor puntaje. Si no pudiese asignarse conforme a lo señalado, se podrán asignar los recursos a otra región cuyo primer proyecto en lista de espera tenga el mejor puntaje en la línea temática donde se originó la disponibilidad presupuestaria.
4. El Organismo Ejecutor no podrá efectuar gastos antes de la fecha en que quede completamente tramitada la resolución que aprueba el contrato.

Formarán parte integrante del contrato que se suscriba, los siguientes documentos:

- Las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental.

- Las presentes Bases Especiales del Concurso.
- Las aclaraciones.
- Los anexos.
- Las garantías de fiel cumplimiento.
- El Instructivo de Funcionamiento para Organismos Ejecutores del presente concurso.
- Manual de Visibilidad

En lo no previsto en el contrato, se aplicará lo dispuesto en los documentos señalados anteriormente y en dicho orden de precedencia.

VIII. GARANTÍAS

En el mismo acto de la firma de contrato, la organización adjudicada deberá hacer entrega de una garantía que asegure la devolución de los fondos frente a un eventual incumplimiento del proyecto, y que podrá consistir en uno de los siguientes instrumentos:

- i) Pagaré a la vista firmado ante notario por un monto equivalente al total del financiamiento asignado al proyecto. El pagaré debe ser suscrito por el representante de la organización y además por al menos un codeudor solidario, a la orden del Fisco-Subsecretaría del Medio Ambiente. El documento debe regir por un período adicional, para garantizar la presentación de los informes que procedan y las rendiciones de cuenta respectivas. Junto con la primera rendición financiera y como requisito para la segunda remesa, el organismo ejecutor deberá suscribir un segundo Pagaré en las mismas condiciones que el anterior, caso en el cual el pagaré anterior será devuelto al organismo ejecutor, tras la aprobación de su rendición de cuentas.

En el evento que el proyecto se desarrolle por un período mayor del previamente determinado existirá la obligación por parte del organismo ejecutor de mantener vigente el pagaré, para lo cual deberá suscribir uno nuevo, en las mismas condiciones que el anterior, debiendo también ampliarse el plazo de vigencia del contrato.

La no extensión del período de vigencia, será causal de incumplimiento grave del contrato, pudiendo el MMA, en virtud de esta circunstancia, poner término anticipado al mismo.

- ii) Pagaré a la vista firmado ante notario por un monto equivalente al primer desembolso. Junto con la primera rendición financiera y como requisito para la segunda remesa, el organismo ejecutor deberá suscribir un segundo Pagaré por un monto equivalente al segundo desembolso más los fondos no rendidos del primer desembolso, en el caso que los hubiera, caso en el cual el pagaré anterior será devuelto al organismo ejecutor, tras la aprobación de su rendición de cuentas. Los pagarés mencionados deberán extenderse de acuerdo a las formas y condiciones establecidas para el pagaré señalado en el punto i) y se regirán por las mismas reglas establecidas para ellos.

- b) Boleta bancaria de garantía, emitida a favor del MMA por un monto equivalente al total del aporte. La garantía podrá consistir en:

- i) Una sola boleta por un monto equivalente al total del monto del contrato o,

ii) Dos boletas, la primera por un monto equivalente al primer desembolso y la segunda por un monto equivalente al segundo desembolso. Esta última deberá entregarse antes del pago del segundo desembolso.

Las boletas de garantía bancaria deberán tener una vigencia superior en tres meses al período de ejecución total del Proyecto. Para el caso (ii), el organismo ejecutor debe rendir los desembolsos en un 100 por ciento.

En el evento que el proyecto se desarrolle en un período mayor del previamente determinado, deberá extenderse el plazo de vigencia de la garantía respectiva en las mismas condiciones señaladas para este tipo de garantías.

La no extensión del período de vigencia, será causal de incumplimiento grave del contrato, pudiendo el MMA, en virtud de esta circunstancia, poner término anticipado al mismo.

Las garantías que se hubieren constituido (pagaré o boleta bancaria) serán devueltas una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones del organismo ejecutor, en la forma que se establezca en el contrato y su anexo.

IX. INCUMPLIMIENTO

1. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y sus documentos integrantes, MMA podrá poner término al contrato y exigir al organismo ejecutor la devolución del monto de los recursos entregados, debidamente reajustados en el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), más los intereses penales máximos que la ley permita estipular, para el período comprendido entre la fecha de entrega y de restitución de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.
2. Sin perjuicio de lo anterior, MMA podrá dar por cumplido parcialmente el proyecto, poner término al contrato, y exigir la devolución de los fondos no utilizados, en las condiciones señaladas en el párrafo anterior.
3. Producido el incumplimiento por parte de la organización u Organismo Ejecutor, y para efectos de lo señalado en los párrafos precedentes, MMA podrá hacer efectivas las garantías.

Se considerará que existe incumplimiento del contrato, entre otros, en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el organismo ejecutor utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el contrato de financiamiento.
- Si los gastos no son justificados con la documentación correspondiente (boletas, vales o facturas originales).
- Si se comprueba que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por el Organismo Ejecutor no se ajustan a la realidad o son adulterados.
- Si el financiamiento cubriera bienes o servicios no utilizados durante la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el contrato de financiamiento.
- Si el organismo ejecutor recibiera recursos por parte de otro organismo, sobre la base del mismo proyecto presentado a MMA y para financiar los mismos gastos.

- Si el organismo ejecutor no efectúa las actividades formuladas en el proyecto o no presenta los informes comprometidos en los plazos establecidos.
 - Si el organismo ejecutor no destina los bienes adquiridos con ocasión del proyecto a los objetivos comprometidos.
 - Y todas aquellas situaciones que hagan peligrar la ejecución del proyecto o que desvirtúen el objetivo principal de la iniciativa.
 - Si el organismos que optó por una sola remesa y rendición y no entregó el segundo pagaré en la fecha que establece el Instructivo de Funcionamiento.
4. En caso de que se constaten irregularidades con ocasión de la ejecución de los proyectos o de la rendición de los gastos, el MMA las pondrá en conocimiento de los tribunales, si correspondiere.
 5. El mal uso de los fondos será perseguido penalmente de acuerdo a la ley.

ANEXO

XVI FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2013 Concurso Promoción de Redes Ambientales

ANEXO Nº 1**Secretarías Regionales Ministerio del Medio Ambiente**

| Región | Fono / Fax / Dirección |
|------------------------------|---|
| Región de Arica y Parinacota | Fono : 58-585212 - fax 58-585216 7 de Junio 268, 5° piso oficina 530 Arica |
| Región de Tarapacá | Fono: 57-377117 Calle Bolívar Nº 335 Iquique |
| Región de Antofagasta | Fono: 55 - 268 200/55 - 283 716 Av. José Miguel Carrera Nº 1709 Antofagasta |
| Región de Atacama | Fono : 52 – 237036 Vallejos nº 535, dpto. 501, Edificio Doña Isidora Copiapó |
| Región de Coquimbo | Fono: 51 - 219 129/51 – 220239 Almagro nº 329 La Serena |
| Región de Valparaíso | Fono: 32 - 2223662 Avenida Argentina nº 1, Oficinas 201 – 202 Edificio Plaza Barón Valparaíso |
| Región de O´Higgins | Fono: 72 - 242066/72 - 245650 Campos nº 241, piso 7 Rancagua |
| Región del Maule | Fono: 71 - 533104/fax:71 - 533105 2 Poniente nº 1529 Talca |
| Región del Bío Bío | Fono : 41-2791769/fax:41 - 2791778 Calle Rengo nº 81 Concepción |
| Región de La Araucanía | Fono: 45 – 970926/fax: 45 - 970952 Lynch Nº 550, Temuco |
| Región de Los Ríos | Fono: 63-288162/63- 239208 Carlos Anwandter Nº 466 Valdivia |
| Región de Los Lagos | Fono: 65-562006/Fax: 65-562006 San Martín 80 piso 4 Edificio Gobernación Provincial, Puerto Montt |
| Región de Aysén | Fono: 67-219477 Av. Baquedano 1212 Coyhaique |
| Región de Magallanes | Fono: 61-237495 Avda. Manuel Bulnes Nº01040 Punta Arenas |
| Región Metropolitana | Fono: 02-240 56 00 Teatinos 254 Santiago |